

Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara

**Comité de Adquisiciones
Bases de Licitación**

LP.09.2017

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESPECIALISTA

De conformidad a lo previsto por los artículos 24 fracción XI, 35, 48, 55, 59, 60, 62, 65, 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, con domicilio en calle Mitla No. 386, Colonia Monumental, C.P. 44320 en Guadalajara, Jalisco, con número telefónico 3638-52-87 /88 /89; invita a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la Licitación Pública Local No. LP.09.2017 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESPECIALISTA que se llevará a cabo con recursos municipales de DIFUSIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL OBSERVATORIO ATALA APODACA y a efecto de normar el desarrollo de la licitación, se emiten las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas bases, se entiende por:

"CONVOCANTE"	Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara
"COMITÉ"	Comité de Adquisiciones
"DOMICILIO"	Mitla No. 386, Colonia Monumental en Guadalajara, Jalisco
"LICITANTE"	Persona Física o Persona Jurídica/Moral (Razón Social)
"PROVEEDOR"	Licitante adjudicado.
"LEY"	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
"POLÍTICAS"	Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Convocante.
"LICITACIÓN"	Licitación Pública Local No.09
"LOCAL"	Local

(Plasmar el nombre de la Licitación)	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESPECIALISTA
"INVESTIGACIÓN DE MERCADO"	Si

1. Las propuestas de los "LICITANTES" deberán sujetarse a las especificaciones contenidas en el **Anexo No. 1**, que contiene el o servicio a otorgar a la "CONVOCANTE" conforme a los criterios técnicos, administrativos y jurídicos establecidos en las presentes bases.

2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El servicio objeto de la presente "LICITACIÓN", deberá entregarse dentro de los 5 días naturales contados a partir de la fecha del pedido y/o contrato, conforme a la propuesta adjudicada.

3. JUNTA ACLARATORIA.

- a. A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del "LICITANTE".
- b. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
- c. La Junta se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 4 de Julio 2017 en el "DOMICILIO", donde se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, en tiempo y forma conforme al modelo del formato del **Anexo 2**, firmado por el "LICITANTE" o su representante.
- d. El anexo deberá entregarse a más tardar a las 16 horas del día 3 de Julio del 2017 en el "DOMICILIO" y/o a los correos electrónicos ccs.inmujeres@gmail.com/ facturas.immg@gmail.com, junto con el escrito mencionado en el párrafo anterior.
- e. La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo, deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los servicios a licitar y aclarar dudas de las bases.
- f. El acta que se genere de este evento forma parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.
- g. La copia del acta respectiva será publicada en el portal del "CONVOCANTE" www.immg.gob.mx y su versión escrita quedará a la disposición de los "LICITANTES" registrados en el "DOMICILIO", de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas, hasta un día antes de la fecha señalada de presentación de las propuestas.

4. PUNTUALIDAD.

- a) Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "LICITANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.
- b) Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el "COMITÉ" serán válidas, no pudiendo los "LICITANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE" y del "COMITÉ".

5. REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.